



## Cómo otorgar poderes preventivos

El poder preventivo es un documento notarial que permite que una persona designe a otra para que represente sus intereses y lleve a cabo determinados actos en el caso de pérdida de la capacidad de obrar del otorgante.

### ¿Qué ventajas tiene otorgar un poder preventivo?

La gran ventaja de otorgar este tipo de poder es que permite gestionar el patrimonio del otorgante incapaz sin tener que acudir a un procedimiento judicial.

Tanto para poder otorgar poderes preventivos como para ser designado representante, la Ley exige que la persona que va a realizarlo sea mayor de edad y goce de facultades mentales suficientes y libre voluntad para realizar dicho acto.

Asimismo, una persona jurídica puede ser designada como representante, por ejemplo, una fundación.

### ¿Quién puede otorgar un poder preventivo?

### ¿Dónde se realizan los poderes preventivos?

El Poder Preventivo se otorgará ante Notario habilitado para actuar en el lugar donde se realiza el otorgamiento. Únicamente es necesario que asistan al acto el otorgante (provisto de documento de identidad) y el Notario.

1

El otorgante del poder expresará oralmente o por escrito su voluntad al Notario, especificando qué facultades se llevarán a cabo, bajo qué supuestos, de qué forma y quién las ejecutará. También puede llevarlo previamente dispuesto cuando dicha disposición haya sido realizada por un abogado especializado.

2

El Notario redactará el Poder Preventivo según la voluntad manifestada por el otorgante expresando lugar, año, mes, día y hora del otorgamiento. Asimismo, se dispondrá si se trata de un poder preventivo en sentido estricto (la persona designada solo podrá actuar en nombre del otorgante cuando a éste sufra un estado de incapacidad) o un poder con subsistencia de efectos en caso de incapacidad (la persona designada podrá actuar en nombre del otorgante desde el momento en que se pacte sin necesidad de que sobrevenga incapacidad y subsistirá cuando surja dicha incapacidad).

3

Estando de acuerdo el otorgante se procederá a la firma del poder y a su posterior inscripción por parte del Notario en el Registro Civil.

## ¿Cómo se realiza el Poder Preventivo?

### ¿Puedo modificar el documento si cambio de opinión?

Un Poder Preventivo se puede modificar, siempre y cuando el otorgante conserve su capacidad de obrar. Dicha modificación deberá seguir el mismo procedimiento y ser inscrita nuevamente.

(\*) Información actualizada a fecha 22/02/2021

La información de esta guía se facilita a título informativo y no constituye ni debe interpretarse como asesoramiento legal. Es recomendable que, antes de adoptar una decisión legal, consulte con un abogado.